



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 790-2021-UNAM**

Moquegua, 31 de Agosto del 2021

**VISTOS**, El Informe N° 044-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 26.08.2021, el Informe N° 256-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 24.08.2021, el Informe N° 255-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 23.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 27 de agosto del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM, de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba el Contrato de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales para el Semestre Académico 2021-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en los anexos del Memorando N° 139-2021-VIPAC-UNAM del 17.08.2021 y se aprueba la Carga Académica de Docentes Invitados de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2021-II, conforme al Anexo en Diez (10) folios.

Que, al respecto, con Informe N° 256-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 24.08.2021 e Informe N° 255-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 23.08.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que, el Mgr. Pedro Felipe Raa Retamozo, docente contratado indica que, la reanudación de sus labores municipales presenciales, le impedirán continuar realizando sus labores como docente en la Escuela Profesional, que fueron aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM; asimismo, señala que, el Mgr. William Freddy Laura Huamán, docente contratado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, señala no poder continuar desarrollando carga lectiva para el semestre 2021-II, solicitando no se considere su participación, que fue aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM.

Que, con Informe N° 044-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 26.08.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, señala que, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que el Mgr. Pedro Felipe Raa Retamozo y el Mgr. William Freddy Laura Huamán, no podrán seguir ejerciendo como Docentes para el Semestre Académico 2021-II, por lo que se solicita se desestime su participación que fue aprobada en la Carga Académica de Docentes Invitados para el Semestre Académico 2021-II, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM; por lo que, solicita la Modificación a la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM, y se considere en reemplazo de los Docentes antes mencionados a la Mgr. Pamela Silvana Salcedo Zeballos y la Mgr. Vanessa Romero Medina.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 de agosto del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, la modificación de la Carga Académica de Docentes Invitados de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2021-II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM, de fecha 17 de agosto de 2021, incluyendo en la citada Resolución a la Mgr. Pamela Silvana Salcedo Zeballos y Mgr. Vanessa Romero Medina, en reemplazo del Mgr. Pedro Felipe Raa Retamozo y Mgr. William Freddy Laura Huamán, respectivamente, quienes no podrán seguir ejerciendo como Docentes para el Semestre Académico 2021-II, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación de la Carga Académica de Docentes Invitados de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2021-II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM, de fecha 17 de agosto de 2021, incluyendo en la citada Resolución a la Mgr. Pamela Silvana Salcedo Zeballos y Mgr. Vanessa Romero Medina, en reemplazo del Mgr. Pedro Felipe Raa Retamozo y Mgr. William Freddy Laura Huamán, respectivamente, quienes no podrán seguir ejerciendo como Docentes para el Semestre Académico 2021-II, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, la misma que quedará de la siguiente manera:

**ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**

GRADO	DOCENTE	ASIGNATURA	E.P.	PLAN	CICLO	SECC	HT	HP	TH	H. LECTIVAS	H. NO LECTIVAS	HORA TOTAL	CATEGORÍA DEDICACIÓN
Mgr.	Pamela Silvana Salcedo Zeballos	Gestión Municipal	EPGPDS	2016	IV	A	2	2	4	8	8	16	DC B2
		Gestión Municipal	EPGPDS	2016	IV	B	2	2	4				
Mgr.	Vanessa Romero Medina	Filosofía	EPGPDS	2016	I	A	2	2	4	12	4	16	DC B2
		Filosofía	EPGPDS	2016	I	B	2	2	4				
		Sociología	EPGPDS	2016	II	A	2	2	4				



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 790-2021-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VFI  
FACCAD  
EPGPDS  
DIGA  
OTI*

*LJCQ/Esp.  
Arch. (2)*